



## CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Acuerdo de 28/2/2017, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el órgano competente del impulso del procedimiento de elaboración de la disposición normativa será el responsable de determinar el contenido de la consulta pública previa, en el que, como mínimo, deberán figurar los siguientes extremos:

- a) Antecedentes de la norma (breve referencia a los antecedentes normativos).
- b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa de la nueva norma.
- c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Objetivos de la norma.
- e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento del citado acuerdo del Consejo de Gobierno, y para la elaboración del proyecto de Decreto citado, se plantean diversas cuestiones contenidas en el cuadro adjunto.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación en el Portal de Participación Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

LA DIRECTORA GENERAL DE AUTÓNOMOS,  
TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL





**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE DECRETO DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE, CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ECONOMÍA SOCIAL.**

Antecedentes de la norma

El artículo 167 de la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha prevé como instrumentos de resolución extrajudicial de conflictos, la mediación, la conciliación y el arbitraje en el ámbito competencial del Consejo Regional de Economía Social de Castilla-La Mancha, órgano de promoción y difusión del cooperativismo en nuestra región con funciones de carácter consultivo, asesor y de colaboración con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de cooperativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.2 de la Ley 11/2010, de 4 de noviembre y el Decreto 193/2005, de 27 de diciembre, que regula la organización y funcionamiento del Consejo Regional de Economía Social de Castilla-La Mancha, entre sus funciones se encuentra la siguiente:

*“d) Conciliar y ejercer el arbitraje en las cuestiones litigiosas que se planteen entre cooperativas, entre estas y sus socios, o en el seno de las mismas entre sus socios, cuando ambas partes lo soliciten o bien estén obligadas a tenor de lo establecido en sus estatutos sociales.”*

Estas funciones de resolución extrajudicial de conflictos se determinaron en el vigente Decreto 72/2006, de 30 de mayo de 2006, de procedimientos de arbitraje, conciliación y mediación en el ámbito de la economía social, reglamento que ha sido en la práctica un buen instrumento normativo al ofrecer a este tipo de entidades alternativas extrajudiciales más ágiles y eficaces frente al proceso judicial, largo y costoso para los litigantes.

Tras los cambios normativos operados en la legislación estatal, así como la necesidad de subsanar algunos vacíos legales, puestos de manifiesto en su aplicación práctica, el Decreto 72/2006 precisa adaptarse a las modificaciones previstas en la Ley 11/2011, de 20 de mayo, de reforma de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y de regulación del arbitraje institucional en la Administración General del Estado, y a Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, así como al proceso de funcionamiento por medios electrónicos implantado en la actuación de la Administración.



Documento Verificable en [www.jccm.es/mediante](http://www.jccm.es/mediante)  
Código Seguro de Verificación (CSV): 30FAE256392BD1D1CC2B44



Problemas que se prevén solucionar con la nueva norma	La norma pretende dotar de una alternativa al proceso civil, a las cooperativas y sociedad laborales en la solución de los conflictos que se puedan plantear con sus personas socias.
Necesidad y oportunidad de su tramitación	Se trata de una norma dictada en ejecución de la Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha
Objetivos de la norma	Facilitar un instrumento que resuelva con agilidad, eficacia y de manera gratuita los litigios que puedan surgir en la actividad diaria de las cooperativas y sociedades laborales con su personas socias.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	La única alternativa es de carácter regulatorio mediante la aprobación de un nuevo Decreto.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 30FAE256392BD1D1CC2B44